



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 3246-2022-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de diciembre del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-029195-001, sobre otorgamiento de bono extraordinario Aguinaldo de Navidad, para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 283-2022-EF, se estableció disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad, hasta por la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), el cual se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de diciembre de 2022, indicando que el Aguinaldo por Navidad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de la Ley N° 29849, perciben por concepto de Aguinaldo por Navidad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a diciembre de 2022, hasta el monto al que hace referencia el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de Decreto de Urgencia N° 026-2022 otorga de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091. En el caso de los beneficiarios del referido bono extraordinario, cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/2.000,00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) se les otorga un monto de S/ 100,00 (CIENTO Y 00/100 SOLES) adicional a dicho bono extraordinario.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1092-2022/MINSA, resuelve en el artículo primero de la desagregación de recursos, correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final de Decreto de Urgencia N° 026-2022;

Que, con Nota Informativa N° 293-2022-FARS-OGRH-HEVES la especialista de Programación y Presupuesto de OGRH informa que fue aprobado el certificado de crédito presupuestario para atender el pago del bono extraordinario a que hace referencia la primera disposición complementaria del Decreto de Urgencia N° 026-2022 en relación al personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057, haciendo referencia al Memorando N° 3470-2022-OPP-HEVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del HEVES que da conformidad a la



disponibilidad presupuestal de la genérica de gasto 23.28.110 mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000005525 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Nota Informativa N° 291-2022-EGE-OGRH-HEVES de fecha 29.12.2022 el especialista de Gestión del Empleo remite el listado nominal del personal físico y virtual con vínculo laboral **a la fecha de entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 026-2022, esto es al 27.12.2022**, para la validación de los registros INFORHUS y AIRHSP ante el Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de la Nota Informativa N° 297-2022-FARS-OGRH-HEVES la Especialista Responsable de Administrar los Aplicativos Informáticos INFORHUS y AIRHSP, en cumplimiento del en atención a lo señalado en el numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, informa la deriva la PEA y las observaciones respectiva, por lo que se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los marcos normativos antes señalados.

Que, la responsable de Gestión del Empleo comunica mediante el Informe N° 285-2022-EGE-OGRH-HEVES concluye que luego de la validación de la información corresponde otorgar una bonificación extraordinaria de Doscientos con 00/100 Soles (S/.200.00) a cada servidor vinculado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 cuya remuneración es mayor a S/.2.000,00 mensuales, asimismo; otorgar una bonificación extraordinaria de Trescientos con 00/100 Soles (S/ 300.00) a cada servidor vinculado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 cuya remuneración sea menor o igual a S/ 2 000,00 mensuales, siendo el total de pago trescientos cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles (S/.352,800.00);

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, y el numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Listado Nominal de los servidores contratados CAS, beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria autorizada mediante primera disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 026-2022 comprendido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, efectivizar el pago a favor del personal identificado en el Anexo N° 01 aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución, hasta por el monto total de trescientos cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles (S/.352,800.00).

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
FADE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS